

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION DE BASES , repertorio N°: 9222 de fecha 12 de Agosto de 2025, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223457048039
www.fojas.cl

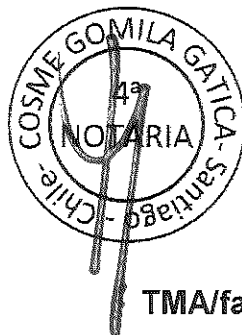
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 223457048039.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223457048039.-



409261 9222 12-08-2025
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION DE BASES
6135



TMA/fas

ProtocoASSETPLAN-REFERIDOS.bas



Rep. N° : 9.222 / 2025

Ot. N° : 409.261.-

Doc. N° : 6.135.-



PROTOCOLIZACIÓN

BASES PROGRAMA DE REFERIDOS ASSETPLAN

DE

ASSETPLAN ASESORES SpA

* * * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de agosto de dos mil veinticinco ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita, número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JOSÉ IGNACIO TORRETI SCHMIDT, viene en requerir la protocolización de "BASES PROGRAMA DE REFERIDOS ASSETPLAN" de ASSETPLAN ASESORES SpA, de fecha once de agosto de dos mil veinticinco.

Pag: 2/7

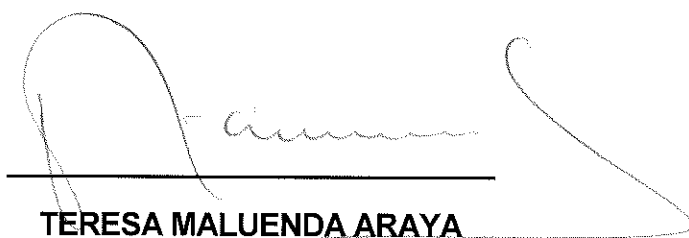


Certificado N°
223457048039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Documento contenido en **tres** hojas, quedando protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **seis mil ciento treinta y cinco** de fecha **doce de agosto de dos mil veinticinco**.- Para constancia firmó la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **9.222/2025**.-

1



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0



J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 9.222 / 2025.
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : TMA.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$ 35000.-

Pag: 3/7



Certificado
223457048039
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES PROGRAMA DE REFERIDOS ASSETPLAN

1.- ORGANIZADOR DEL PROGRAMA.

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2025, Assetplan Asesores SpA, Rol Único Tributario número 76.147.318-2, representada por don José Ignacio Torretti Schmidt, cédula de identidad número 14.119.304-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Enrique Foster Sur 20, oficina 401, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante indistintamente "Assetplan"), establece las siguientes bases (las "Bases") que regulan los términos y condiciones del Programa de Referidos (el "Programa").

2.- CONTENIDO DEL PROGRAMA.

Se trata de invitar a tus amigos que sean propietarios de otros departamentos para que conozcan los servicios de administración y corretaje de Assetplan, a la vez que accedes a una recompensa por cada amigo tuyo que contrate los servicios de Assetplan.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

3.1.- Podrá participar toda aquella persona natural que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- i) Ser persona natural mayor de edad;
- ii) ser legalmente capaz;
- iii) tener activa una cuenta corriente a su nombre; y
- iv) aceptar expresamente los presentes términos y condiciones.

3.2.- Se deberá referir al tercero únicamente por el formulario de referidos que se encuentra disponible en el siguiente link <https://assetplan-form.typeform.com/to/kHNqjRcu> ("Formulario de Referidos").

3.3.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Programa, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocada la Recompensa o el Premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

3.4.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar en el Programa quienes cumplan con los requisitos descritos anteriormente durante toda la vigencia del Programa. Por el hecho de participar en el presente Programa, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándose en su integridad. Corresponderá exclusivamente a Assetplan calificar y resolver si los participantes cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar en el Programa.

3.5.- La decisión de participar en el Programa es totalmente voluntaria.



3.6.- Las presentes Bases del Programa quedarán a disposición del público a través del Sitio Web de Assetplan (<https://www.assetplan.cl/campana-de-promociones#referralProgram>) para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente Programa. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Cosme Gomila Gatica, ubicada en calle Carmencita 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

4.- TERCEROS REFERIDOS.

4.1.- Se puede referir a cualquier tercero, sin limitación de número, siempre y cuando éstos propietario de uno o más departamentos que no hayan sido o sean actualmente administrados por Assetplan y que no exista registro alguno del tercero en ninguna de las bases de datos asociadas a Assetplan previo al envío de la información del Formulario de Referidos.

4.2.- Assetplan se reserva el derecho de aceptar o rechazar lo(s) departamento(s) referidos para su administración, si es que éstos no cumplen con el estándar requeridos para ser publicado(s) para su arriendo y/o se encuentran) fuera de las zonas de cobertura manejadas por Assetplan

5.- PREMIO PARA EL PROPIETARIO QUE REFIERE AL TERCERO. -

5.1.- a) \$60.000.- (sesenta mil pesos chilenos) para aquellos casos en que se hubiere referido al tercero antes del 31 de julio del año 2025 y **b)** \$100.000.- (cien mil pesos chilenos) para aquellos casos en que se hubiere enviado el formulario de referidos a Assetplan a partir del 1 de agosto del año 2025 en adelante.

5.2.- Sin perjuicio del monto de la Recompensa, ésta se entregará al propietario, siempre y cuando:

i) éste haya enviado a Assetplan el siguiente formulario completado con los datos del tercero referido para ser contactado por un ejecutivo de Assetplan. <https://assetplan-form.typeform.com/to/kHNqjRcu>;

ii) el tercero referido contrate con Assetplan alguno de los planes de corretaje y administración publicados en el Sitio Web de Assetplan, y;

iii) una vez suscrito el contrato de prestación de servicios, el departamento haya sido dado en arrendamiento por Assetplan.

5.3.- En caso de que el monto de la Recompensa presente variaciones, se informará vía correo electrónico indicado por el propietario en el formulario indicado en el romanillo i) anterior antes de realizar el pago.

5.4.- La Recompensa se pagará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se haya dado en arrendamiento el inmueble al tercero referido a la cuenta corriente



indicada por el participante o la que haya sido informada y se encuentre registrada en su sesión web.

6.- PREMIO PARA EL TERCERO REFERIDO.

Únicamente respecto del primer arrendamiento del departamento, la comisión de corretaje de arrendamiento a pagar a Assetplan por sus servicios tendrá valor \$0.- (cero pesos chilenos. -) (El valor referencial corresponde al 50% del valor de la renta mensual de arrendamiento). (“El “Premio”)

7.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1.-El Programa tiene una duración indefinida, salvo comunicación escrita de Assetplan vía su Sitio Web notificando el término del mismo. (<https://www.assetplan.cl/campana-de-promociones#referralProgram>). Asimismo, Assetplan informará a quienes hayan participado a sus respectivos correos electrónicos registrados.

7.2.- Todo participante que a la fecha de notificación del término del Programa haya referido un tercero, cumpliendo los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases podrá cobrar su Recompensa de conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

8.- OTROS.

8.1.- Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por Assetplan.

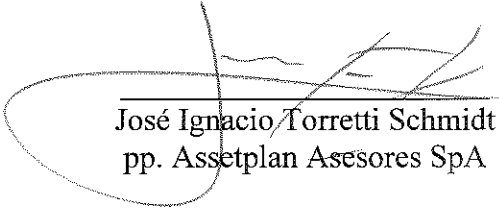
8.2.- La Recompensa y el Premio no son transferibles a terceros distintos del propietario que participa en el Programa y el tercero referido por el primero.

8.3.- Assetplan se reserva el derecho a modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar a través de su Sitio Web.

9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

PERSONERÍA. La personería de don José Ignacio Torretti Schmidt para actuar en representación de la sociedad Assetplan Asesores SpA consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2025, otorgada en la notaría de Santiago de Magdalena Sofía Latorre Larraín,


José Ignacio Torretti Schmidt
pp. Assetplan Asesores SpA



El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 6135 Repertorio N° 9222
Que consta de 3 Fojas
Santiago de Chile 21/08 de 2011

[Handwritten signature]
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
4°
NOTARIA
Notario Titular
Santiago

